

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2014.

Procedimiento: 683/12. Ejecución de títulos judiciales 8/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120007596.

De: Don Pedro Rodríguez Ortiz.

Contra: Habanilla II, S.C., y José María Román Muñoz.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 8/2014 a instancia de la parte actora, don Pedro Rodríguez Ortiz, contra Habanilla II, S.C., y José María Román Muñoz, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.9.15 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 687/15

Secretaria Judicial, Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Pedro Rodríguez Ortiz ha presentado demanda de ejecución frente a Habanilla II, S.C., y José María Román Muñoz.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 6.2.14 por un total de 17.260,74 € de principal, más la de 3.452,14 € presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 434,44 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 16.826,3 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Habanilla II, S.C., y José María Román Muñoz en situación de insolvencia parcial por importe de 16.826,3 € de principal, más la de 3.452,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Habanilla II, S.C., y José María Román Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.